



ACUERDO DE CONCEJO N°026-2022- MDMP

Mi Perú, 28 de octubre del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO, en la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 008-2022-MDMP/CDHSEJECD de la Comisión de Desarrollo Humano, Social, Económico y Juventud, Educación, Cultura y Deporte, la Carta N°228-2022-MDMP/SG de la Secretaria General, el Memorando N°1077-2022-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe Legal N°272-2022/MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N°665-2022-MDMP/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N°348-2022-MDMP/GDHSE e Informe N°005-2022-MDMP/GDHSE-MYGG de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, el Memorando N°663-2022-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N°015-2022-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N°500-2022-MDMP/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N°211-2022-MDMP/GDHSE de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, el Informe N°007-2022-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°048-2022-MDMP-GDHSE de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, el Informe N°0184-2022-MDMP-GDHSE-SGMPF de la Subgerencia de Mujer y Protección Familiar, el Memorando N°318-2022-MDMP-GDHSE de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, así como el Expediente N°03616-2022) (Oficio N°581-2022-FCS/D-VIRTUAL de la facultad de Ciencias de la salud de la Universidad Nacional del Callao);

CONSIDERANDO:

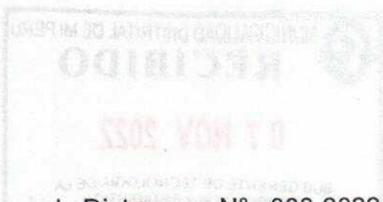
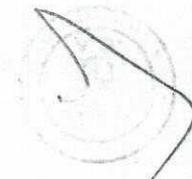
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que, asimismo el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, a su vez el numeral 88.3 del artículo 83° del indicado texto señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes;

Que, la Universidad Nacional del Callao, es una persona jurídica de derecho público interno, creada por la Ley N° 16225 como una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, organizada de acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y a su Estatuto y constituida para formar profesionales y ciudadanos comprometidos con su comunidad, además fomenta y desarrolla sus actividades en coordinación con instituciones nacionales y del extranjero;





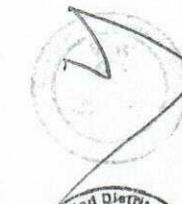
Que, la Facultad de Ciencias de la salud de la Universidad Nacional del Callao tiene como misión la formación de profesionales de la salud, en educación superior universitaria, con capacidades para adquirir conocimientos científicos y tecnológicos, asimismo realizar investigación, proyección social dentro de un marco ético que sean pertinentes con las necesidades de la comunidad, cuenta con las Escuelas Académicas Profesionales de Enfermería y Educación Física, y los programas de segunda especialidad profesional, maestrías y doctorados, orientando sus acciones educativas a las características de las necesidades de la población, con un enfoque integral;



Que, mediante Expediente N°03616-2022 (Oficio N°581-2022-FCS/D-VIRTUAL) la facultad de Ciencias de la salud de la Universidad Nacional del Callao, alcanza la propuesta del Convenio Específico entre la indicada institución y esta corporación municipal, cuyo objetivo es desarrollar programas de capacitación dirigida a la población del distrito, siendo su objetivo general el desarrollar programas de capacitación dirigida a la población del distrito de Mi Perú, y a los adultos mayores del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, para dar impulso a la comunidad con responsabilidad social, a fin que esta pueda mejorar sus niveles económicos, mediante la transferencia de tecnología aplicada y participativa, con la colaboración de profesionales y estudiantes de los últimos años de la indicada facultad;



Que, mediante Informe N°0184-2022-MDMP-GDHSE-SGMPF la Subgerencia de Mujer y Protección Familiar opina que resulta viable la suscripción del indicado convenio específico entre la Facultad de Ciencias de la salud de la Universidad Nacional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, teniendo en cuenta que el mismo se enmarca dentro de los objetivos del área bajo responsabilidad de la indicada subgerencia, en tanto se busca proteger y promover los derechos del adulto mayor del distrito de Mi Perú, así como promover la sensibilización, el buen trato, y mejorar su calidad de vida;



Que, mediante Memorando N° 500-2022-MDMP/GPPR, ampliado con el Memorando N°665-2022-MDMP/GPPR, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite opinión favorable a fin que se suscriba el referido convenio específico, teniendo en cuenta que el mismo beneficiará a la población de esta jurisdicción distrital con la realización de campañas y/o jornadas de asesoramiento y capacitación en forma presencial y virtual, además que no generará ningún gasto económico a la entidad;



Que, mediante Informe Legal N°272-2022/MDMP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego del análisis legal correspondiente opina que resulta procedente la suscripción del Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias de la salud de la Universidad Nacional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, ya que el mismo se encuentra enmarcado dentro de la normatividad vigente;



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

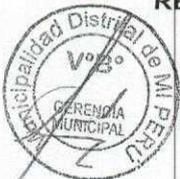
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Señora Alcaldesa **JADE ELISA VEGA VEGA** la suscripción del Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, así como a la Subgerencia de la Mujer y Protección Familiar, adoptar las acciones pertinentes conducentes a la suscripción y posterior ejecución del convenio materia de aprobación.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a quien corresponda, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del mismo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Lic. Jade Elisa Vega Vega
ALCALDESA